



UNIVERSIDAD DEL VALLE**R E C T O R Í A****RESOLUCIÓN No. 1.689**

30 de junio de 2021

“Por la cual se declara la nulidad de parte del proceso de la Convocatoria Docente de Reemplazos 2020, en los perfiles 70-02, 70-03, y 70-04 de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, específicamente la evaluación y calificación de las propuestas de curso y de investigación de algunos candidatos”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones conferidas por el Consejo Superior, en particular en el Artículo 28 de la Resolución No. 070 del 23 de septiembre de 2020, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en atención al compromiso establecido en la Resolución No. 254 del 17 de diciembre de 2020 del Consejo Académico, en la que se definió el cronograma de la Convocatoria Docente de Reemplazos 2020, el día 28 de mayo se publicó en la página Web de la convocatoria el listado de candidatos elegibles en todos y cada uno de los perfiles incluidos en la misma;

Que el mismo cronograma de convocatoria, estableció la recepción de recursos hasta el 15 de junio de 2021 y hasta las 5 pm;

Que dentro del término para la recepción de recursos, se han recibido múltiples reclamaciones de parte de algunos los candidatos y de un profesor nombrado del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, entre los que sobresale la solicitud de revocatoria dirigida al señor Rector y a la Gobernadora del Valle donde el quejoso manifiesta que se presentó un posible conflicto de intereses, en la medida que profesores nombrados del Departamento de Física fungieron como evaluadores de las pruebas académicas de algunos candidatos, aunque entre los participantes se encontraban candidatos con los que presuntamente se podía configurar la causal de recusación contenida en el numeral 1, del Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011;

Que en reunión de la Comisión de Selección Docente, a la que fue invitada la Oficina de Asesoría Jurídica, se analizaron en profundidad los argumentos expuestos en la queja, así como el pronunciamiento de la Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas frente a los hechos;



Que revisado el recuento cronológico presentado por la Vicerrectoría Académica sobre el proceso realizado, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró que el proceso de selección pudo verse afectado a partir de la evaluación y calificación de las pruebas académicas en las que participaron funcionarios públicos señalados del conflicto de intereses;

Que luego de lo anterior, la Comisión de Selección Docente, en el marco de lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución No. 070-2020 de Consejo Superior, ha solicitado la declaratoria de nulidad de parte del proceso en los perfiles 70-02, 70-03, y 70-04, específicamente la evaluación y calificación de las propuestas de curso y de investigación de los candidatos que fueron evaluados y calificados por funcionarios públicos docentes involucrados en situación de conflicto de interés,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Declarar la nulidad de parte del proceso de la Convocatoria Docente de Reemplazos 2020, en los perfiles 70-02, 70-03, y 70-04 de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, específicamente la evaluación y calificación de las propuestas de curso y de investigación de los candidatos que fueron evaluados y calificados por funcionarios públicos docentes involucrados en situación de conflicto de interés, y rehacer las mismas con funcionarios idóneos Ad Hoc. En el caso de la exposición oral ante el claustro de profesores, anular la calificación asignada por los funcionarios públicos docentes involucrados en situación de conflicto de interés.

ARTÍCULO 2°: Remitir, desde la Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, previo aval de la Comisión de Selección Docente, a los funcionarios idóneos Ad Hoc las propuestas de curso y de investigación, únicamente de aquellos candidatos que hayan obtenido en la exposición oral ante el Claustro de Profesores una calificación igual o superior a diecisiete (17) puntos, para su evaluación y calificación.

ARTÍCULO 3°: Anular las entrevistas de aquellos candidatos que luego del proceso aprobado en esta Resolución no alcancen un mínimo de treinta y ocho (38) puntos en las pruebas académicas.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, desde la Comisión de Selección Docente, la decisión contenida en el presente Acto Administrativo a todos los candidatos preseleccionados en los perfiles 70-02, 70-03, y 70-04.



UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 1.689 – 2021 Rectoría

3

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días de junio de 2021.



EDGAR VARELA BARRIOS
Rector



FERNANDO FIERRO PÉREZ
Secretario General (E.)